



LXIII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2018-2021

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. El 13 de junio de 2018, se recibió en oficialía de partes de este Poder Legislativo, escrito por medio del cual el C. Aarón Navarro Robles, Regidor del Municipio de Apozol, Zacatecas, solicita se suspenda en el cargo a los integrantes del Cabildo y la nulidad de acuerdos de Cabildo de fecha 9 de junio de 2018, mismo que se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación, mediante memorándum número 1820.

RESULTANDO SEGUNDO. El 19 de junio de 2018, se presentó en oficialía de partes de este Poder Legislativo, el escrito firmado por el Presidente y regidores del Municipio de Jerez, Zacatecas, por medio del cual solicitan la intervención de la LXII Legislatura en razón de que consideran ilegal el actuar de la Síndico y otros regidores del Cabildo de Jerez, por haber sesionado y acordado la destitución del Tesorero Municipal, mismo se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación, mediante memorándum 1836.

RESULTANDO TERCERO. El 17 de julio del año en curso, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Griselda Flores Portillo, Regidora con licencia del H. Cabildo de Saín Alto, Zacatecas, por medio del cual solicita la intervención a efecto de que se resuelva sobre su solicitud de reincorporación al cargo como Regidora Propietaria, mismo que se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación, mediante memorándum número 1881.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO. El 6 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes escrito signado por la C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, Regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, por medio del cual solicita la intervención de este Poder Legislativo a efecto de que se resuelva su solicitud de reincorporación al cargo como Regidora Propietaria, mismo que se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación mediante memorándum número 1890.

RESULTANDO QUINTO. El 27 de agosto de 2018, se recibió en oficialía de partes, el escrito, firmado por la Síndica Municipal de Villanueva, Zacatecas, por medio del cual hace del conocimiento de la Legislatura del Estado, en el que informa sobre la declinación del Presidente Municipal suplente a asumir el cargo, ante la ausencia definitiva del Propietario, misma que se turnó a la Comisión Legislativa de Gobernación mediante memorándum número 1938.

RESULTANDO SEXTO. Mediante acuerdos dictados dentro de los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de Morelos y Saín Alto, Zacatecas, respectivamente, se solicitó el informe justificado a las administraciones municipales, de los cuales, únicamente, se recibió el correspondiente al Municipio de Saín Alto, Zacatecas, toda vez que por lo que hace a la denuncia presentada por la Regidora Ana Bertha Trujillo Velásquez, el 31 de agosto de 2018, presentó desistimiento de la misma, en razón de que se aprobó su reincorporación al cargo de regidora del cabildo de Morelos, Zacatecas.

Dentro de los autos del expediente DIV-VAR/172/2018, relativo al Municipio de Apozol, Zacatecas, se emitió acuerdo de fecha 16 de junio de 2018, en el que se solicita el informe debidamente documentado respecto a los hechos que narra el Regidor en su escrito inicial.



LEGISLATURA
ESTADO

En el expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, se emitió acuerdo el 16 de junio de 2018, solicitando el informe respecto a los hechos denunciados, el cual fue recibido el 13 de septiembre de 2018, del que se desprende que el Acuerdo de Cabildo del que se solicita su nulidad no surtió efecto alguno, ya que el Tesorero Municipal continuó ejerciendo las funciones propias del cargo, ya que manifiesta no haber sido notificado de cese o destitución alguna.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES.

1. El expediente DIV-VAR/172/2018, relativo a la denuncia presentada por el Regidor Aarón Navarro Robles, del Municipio de Apozol, Zacatecas, en la que solicita la suspensión de los integrantes del Cabildo y la nulidad de los acuerdos tomados en la Sesión de Cabildo del 9 de junio de 2018, entre los que destaca la falta de procedimiento para la justificación de inasistencias de diverso Regidor, como la enajenación de bienes muebles y sustitución de luminarias.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Se acordó solicitar al Ayuntamiento el informe respecto a los hechos narrados en su denuncia, no obstante que la denuncia no fue ratificada por el promovente, por lo que se procedió a notificarle tal situación en el domicilio que proporcionó para ese efecto; sin embargo, del contenido del acta circunstanciada levantada por el oficial notificador en fecha 30 de agosto de 2018, se hace constar que el domicilio proporcionado por el promovente no existe.

2. El expediente DIV-VAR/180/2018, se refiere a la denuncia de la Regidora con licencia del H. Cabildo de Saín Alto, Zacatecas, Griselda Flores Portillo, por considerar que la omisión del Cabildo de su inmediata reincorporación al cargo es violatorio de lo estipulado en el artículo 64, párrafo 2, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

De tal suerte que mediante acuerdo de fecha 16 de agosto de 2018, se solicitó informe debidamente documentado respecto a los hechos narrados por la promovente, mismo que se recibiera el 7 de septiembre de 2018, del que se desprende que la Regidora, fue debidamente reincorporada a sus funciones el 20 de agosto de 2018, por lo que la materia de la denuncia queda sin efectos.

3. Por su parte, el expediente DIV-VAR/185/2018, conformado por la denuncia presentada el 6 de agosto de 2018, por la Regidora con licencia del H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, C. Ana Bertha Trujillo Velásquez, por medio de la cual solicita la intervención de la Legislatura del Estado, en atención a que considera le fueron vulnerados sus derechos, ante la negativa de ser reincorporada a sus funciones como Regidora Propietaria.

Mediante acuerdo de 16 de agosto de 2018, se requirió al H. Cabildo de Morelos, Zacatecas, informe circunstanciado en relación con la referida denuncia.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sin embargo, el 31 de agosto de 2018, se recibió en esta Asamblea Popular el escrito signado por la promovente, a través del cual se desiste de la denuncia planteada por haber sido reincorporada a sus funciones el 8 de agosto de 2018.

4. Por lo que se refiere al expediente DIV-VAR/175/2018, del Municipio de Jerez, Zacatecas, el Presidente Municipal y varios regidores solicitaron la nulidad de la sesión de Cabildo convocada por la Síndica Municipal y otros regidores, donde determinaron la destitución del Tesorero Municipal.

Los denunciados presentaron en tiempo y forma su informe circunstanciado, además, el Tesorero Municipal presentó escrito, el 13 de septiembre de 2018, donde informó a esta Soberanía Popular que continuaba en el desempeño de su cargo.

5. En el expediente DIV-VAR/189/2018, del municipio de Villanueva, Zacatecas, mediante escrito del 27 de agosto del año en curso, se informó a esta Representación Popular, la declinación del Presidente Municipal Suplente de asumir el cargo.

TERCERO. DETERMINACIÓN DE SOBRESEIMIENTO Y ARCHIVO DEFINITIVO. Con base en las constancias que integran los expedientes materia del presente dictamen, pues tal y como se desprende de su contenido, los hechos denunciados han dejado de tener efectos, lo anterior, en razón de lo siguiente:

1. En relación con los expedientes DIV-VAR/180/2018 y DIV-VAR/185/2018, de los Municipios de Saín alto y Morelos, las regidoras denunciadas fueron reincorporadas a sus funciones.



2. Respecto del expediente DIV-VAR/172/2018, del Municipio de Apozol, el Regidor denunciante no ratificó su denuncia.

3. En relación con el expediente DIV-VAR/175/2018, por el cual el Presidente y varios regidores solicitaron la nulidad del acuerdo de cabildo donde se destituyó al Tesorero Municipal, tal determinación no surtió ningún efecto, pues el citado servidor público no dejó de ejercer el citado cargo.

4. Finalmente por lo que hace al expediente DIV-VAR/189/2018, del Municipio de Villanueva, Zacatecas, relativo a la notificación de que el Presidente Municipal suplente ha declinado ocupar el cargo ante el fallecimiento del titular, debe señalarse que ha concluido la administración municipal 2016-2018, por lo que ya no resulta posible emitir una resolución sobre el particular.

Por las circunstancias mencionadas se propone el sobreseimiento y el consecuente archivo de las denuncias entabladas, dado que al cesar los efectos que dieron origen a las mismas, legalmente no es posible emitir determinación alguna.

Con base en lo anterior, el Pleno de esta Soberanía Popular autoriza el archivo definitivo de los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, lo anterior, tomando en cuenta la naturaleza de las denuncias y el estado que guardan actualmente.



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 94, y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, autoriza el archivo definitivo de los expedientes DIV-VAR/172/2018, DIV-VAR/175/2018, DIV-VAR/180/2018, DIV-VAR/185/2018 y DIV-VAR/189/2018, tomando en cuenta la naturaleza de las denuncias y el estado que guardan actualmente.

SEGUNDO. Cúmplase.



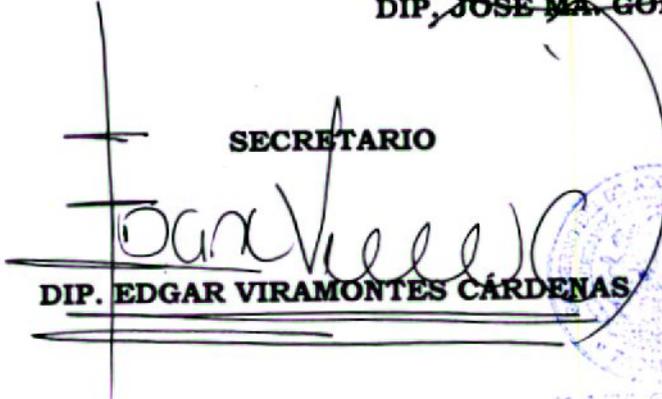
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

SECRETARIO


DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO